



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 1 de 3

RECTORIA

RESOLUCIÓN RU No.48/11-2016

**LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
(UNAH)**

CONSIDERANDO 1): Que en fechas veintinueve (29) de Abril y dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016), mediante avisos publicados en dos diarios de mayor circulación, se hizo llamado para presentar ofertas el día trece (13) de Junio de dos mil dieciséis (2016), a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.05-2016-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y OTROS BIENES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN TEGUCIGALPA, EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS”**, acto que fue trasladado para el día once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016).-

CONSIDERANDO 2): Que en fecha once (11) de julio del dos mil dieciséis (2016), siendo las 2:00 p.m., en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo ALMA MATER, día y hora señalado en el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional No. 05-2016-SEAF-UNAH**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto las siguientes empresas: Implementos de Laboratorios, S. de R.L. (IMLAB), Seijiro Yazawa Iwai Honduras, S.A., Gmas, S.A., Infra de Honduras, S.A., Prodylaba, S. de R.L., Tekni Comunicaciones, S. de R.L., Comercial Medica Industrial, S. de R.L. y Nipro Medical Corporation; procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CONSIDERANDO 3): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha trece (13) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), recibió en físico el documento denominado **“INFORME DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.05-2016-SEAF-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y OTROS BIENES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN TEGUCIGALPA, EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS”**, de fecha doce (12) de septiembre del dos mil

La Educación es la Primera Necesidad de la República



RECTORIA

dieciséis (2016), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso. Informe que fue trasladado a esta Rectoría. -

CONSIDERANDO 4): Que en el “**INFORME**” citado se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DECLARAR FRACASADA** la **Licitación Pública Nacional No.05-2016-SEAF-UNAH**, por encontrarse incongruencia en el Pliego de Condiciones, es decir información incompleta en relación a los bienes ofertados por las empresas.

CONSIDERANDO 5): Que la Ley de Contratación del Estado en su “**Artículo 57** y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en el **Capítulo VI, Artículo 172.**”; establecen los casos en que una licitación pública será declarada fracasada, de igual manera el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.05-2016-SEAF-UNAH**, en su Sección **2.2.4 “Licitación Desierta o Fracasada”**, dispone que La UNAH se reserva el derecho de declarar Desierta o fracasada la Licitación conforme los casos indicados en los artículos antes relacionados.

POR TANTO: La Rectoría de la UNAH en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento; Artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

1. Declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.05-2016-SEAF-UNAH, “SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO, INSUMOS DE LABORATORIO Y OTROS BIENES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN TEGUCIGALPA, EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS”**, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado en la presente Resolución.-
2. Que la Secretaría General de la UNAH notifique la presente resolución, mediante los Oficios respectivos al representante legal de las empresas participantes.-

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 3

RECTORIA

2. Que la Secretaría General de la UNAH notifique la presente resolución, mediante los Oficios respectivos al representante legal de las empresas participantes.-
3. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones Mayores iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública tal como lo establece el último párrafo del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.-
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.-

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016).



Julieta Castellanos
JULIETA CASTELLANOS
RECTORA

OH/LAC
cc. Archivo.-